

Región

322, 215

Ponencia sobre Regionalismo.

I.- La voz de los reivindicantes.

En la Ametlla en 1.965; en Toledo-1.966; en Madrid-1.969 y en Barcelona-1.971 se celebraron una serie de coloquios entre = intelectuales y políticos españoles sobre el tema de las "COMUNIDADES DIFERENCIADAS". Asistí a los tres primeros pero he sido informado de los planteamientos del último.

Creo que para que esta ponencia sea realista, conviene "coger al toro por los cuernos" y recordar, como introducción, los puntos más beligerantes de las discusiones ó, si se quiere, "la voz de los reivindicantes".

A).- En un plano cultural, recuerdo como más salientes, pa ra Cataluña, la intervención del Profesor Badía quien aludió al difícil status idiomático del catalán, creador de una verdadera DILOGIA (ó fraccionamiento lingüístico que accede a lo psicológico) y que, consecuencia de una encuesta dirigida por él, llegaba a la conclusión de que el catalán no se expresa hoy cómodamente en ninguna de las dos lenguas. Para Galicia, recuerdo la muy dramática intervención del Dr. García Sabell, quien nos hablaba (creo que es exagerado) de un 74 % de población gallega = monolingüe, (naturalmente en gallego), constituida por el campesinado y la gente de mar; quien nos hablaba de un niño gallego= que llega a la escuela sin entender el castellano y que sale de ella mal enterado, psicológicamente escindido y frustrado, que vuelve a su lengua durante unos años y se le renueva el drama = en el Ejercito; que insistía en que la exigencia de cooficialidad de ambas lenguas no se hace en menoscabo del castellano, si no para que, con la normalidad del aprendizaje en gallego, se = sea también capaz de aprender normalmente el castellano.

Para el país vasco, recuerdo la ponencia de Carlos Santamaría quien nos hablaba del agonismo de la cultura vasca; de la mudez del vasco, provocada por un trasplante de idioma: cómo siempre la causa es el bagaje exclusivo éuskera de un niño vasco a quien desde la escuela se le obliga a aprenderlo todo en un idioma casi desconocido; la reacción es de afasia; concluía Santamaría que si, según Ortega, la cultura es seguridad, en el vasco, la cultura, por mor de esa escisión idiomática infantil, es inseguridad.

B).- En un plano económico, recuerdo desde un punto de vista catalán, las ponencias de Ernest Lluch y de Lucas Beltrán, con la conocida argumentación por parte de ambos referente al DRENAJE de recursos desde la región al centro, sin contraprestación proporcionada. Así, por ejemplo, se asegura que en 1.963 el Estado Español ingresó por vía fiscal 27.500 millones de pesetas catalanas (= 25% del total de la imposición española), mientras que el sector público invirtió sólo 12.000 millones de pesetas en Cataluña. Conclusión de Lluch: Aquél año, entre otros, el resto de la península succionó a Cataluña un 60%.

Para 1.966, Beltrán citaba el drenaje de 6.000 millones de pesetas de ahorro catalán a través de las Cajas de Ahorro para ser reinvertido en el resto de España. Pero lo que más enérgicamente criticaban estos ~~economistas~~ economistas en el desplazamiento del centro de decisiones: "Preferimos pagar más, pero con más participación en las decisiones" (Lluch). "Salvo Rusia y China, creo que no hay país tan centralizado económicamente como España". "Está bien que la ejecución del Plan la lleve a cabo una Comisaría centralizada, pero hay una primera fase, de programación, que exige la participación de unos órganos representativos de unas regiones que son precisamente las exportadoras de los capitales". (Beltrán).

Mucho más recientemente, Trias Fargas en el coloquio de

1.970 en San Andrés de Llavaneras opina que no cabe una Cataluña rica que se desentienda de otras regiones pobres; pero que, la contribución está administrada de manera cara e ineficaz, = "precisamente por ser autoritaria y centralizada en Madrid".

C).- En un plano sociológico, recojo el testimonio de Amado de Miguel (quien no es precisamente un periférico) acerca de "la exagerada participación 'en los que mandan' de las personas nacidas ó educadas en Madrid". (San Andrés de Llavaneras).

D).- Y en el plano que más directamente nos interesa, el = político, la "voz de los reivindicantes" se producía, poco más= ó menos, así:

a).- Por la UDC (Cataluña), ██████████ afirmaba rotundamente que "todos los grupos políticos catalanes parten del Estatuto"; que la "Tabla Ronda" de los partidos catalanes (incluidos, por tanto, los de índole marxista) se mostró "unánime en cuanto a la reconquista de un Estatuto que se nos robó".

b).- Por el PNV, ██████████ decía que la "recuperación del Estatuto de 1.936 une la voluntad de todas las corrientes políticas vascas y la inmensa mayoría de su población". Y aludía a un factor de que hablaré: la Regionalización de Europa, aplicándola a la unión de vascos de uno y otro lado del Pirineo.

He aquí algunos ejemplos de la voz de los reivindicantes = periféricos.

II.- La actitud del resto del país.

Frente a eso, ¿cual es la reacción del Centro ó, más exactamente, de la zona homogénea centralista?. Yo creo que como políticos, debemos estar atentos a la realidad sociopolítica 1972, tal como es y con independencia de cómo quisiéramos que fuese. = Pues bien, yo diría que la mentalidad española 1.972 en materia=

de autonomías catalana y vasca -y no digamos para otras zonas ó países- es una mentalidad de rechazo ó al menos de consciente == querer ignorar. Se dá y creo que sigue dándose lo que en alguno de aquéllos coloquios llamaba yo la "catalepsia centro-desarrollista", lo que no es ni más ni menos que el precipitado conjunto de una derrota militar de las autonomías, de 30 años de represión para unos y de escamoteo propagandístico para otros presentando el problema regional como artificioso y de la visión -miope quizá, pero cierta- de que, durante esos 30 años de "unidad de los hombres y las tierras de España", se ha producido el desarrollo económico para todos. Si a ello añadimos las tensiones sociales propias de ese desarrollo, la inseguridad ante el futuro político y la sensación de un Ejército implacable frente a todo intento disgregador, creo que la mentalidad media de la España homopénea es la de que "no vengan ahora esos catalanes y esos vascos a complicar las cosas más de lo que están".

Si como políticos hemos, pues, de contar con el factor negativo de que, en cuestión de autonomías, el país está "más bien" = reacio, también como políticos hemos de contar con el factor de signo opuesto: que ni la represión ni el desarrollo económico == han acallado sino más bien exacerbado la voz -y la acción- de los reivindicantes, y que estos suman varios millones de españoles. Y de que, aparte la cuestión no baladí de la mucha Justicia de sus intentos de autoafirmación diferenciada, la tensión es políticamente inevitable, porque el centralismo ó, -como diría Madariaga, el "separatismo al revés" de estos 30 años ha dado lugar, como dan todas las actitudes a la defensiva, ciegas a las realidades y negadoras de derechos humanos, ha dado lugar, repito, al círculo vicioso de la violencia estructural, represiva y subversiva de que nos habló Helder Cámara. No es casualidad que a la barriada de las autonomías políticas acompañase el "Prohibido la drar" y el castigo económico a las Vascongadas, pero tampoco lo es que 30 años después, el toque de atención -desde su punto de

vista, muy coherente- de un Procurador en Cortes contra "los virus de la lengua", cortáse de raíz todo intento de que la Ley de Educación abriese portillo alguno a derecho humano tan intangible como el de recibir enseñanza primaria en el propio idioma.

Por eso, el realismo político nos debe llevar también a ser = conscientes de que lo artificioso -y por tanto, lo necesariamente= abocado a la escala represiva- es el statu quo uniformista.

III.- La tentación federal:

Nos compete por tanto un esfuerzo para intentar, de nuevo, = abordar un problema cuya mejor prenda de solución quizá radique en partir de que dicho problema es insoluble en sí, porque nace de una ANTINOMIA, cuál es la de que el Centro siempre será celoso de la = UNIDAD y la periferia siempre será celosa de su IDENTIDAD.

Ya Proudhon, genialmente, vió que "los términos antinómicos = no se resuelven ni más ni menos que los polos opuestos de una pila eléctrica se destruyen. El problema (segua) consiste en encontrar no su fusión, que sería su muerte, sino su equilibrio, sin cesar = inestable, variable según el desarrollo mismo de la Sociedad".

Esta articulación del equilibrio inestable abocaría en Proudhon a la solución federalista, "única fórmula capaz -según Truyol- de conducir sin solución de continuidad de la persona humana a la comunidad universal a través de constelaciones regionales y supranacionales". Esto es bien cierto, como el dato inesquivable de que = un 40 % de la Humanidad vive en Federaciones, de que éstas armonizan la variedad con la comunidad y son -en frase de Julio Busquets- la "herramienta óptima para las minorías nacionales".

Pero antes de hablar de Federalismo, quisiera yo advertir ^{que} el pesimismo de que, como políticos españoles, hemos de partir, ha de ser más radical que el de Proudhon: quizá no se trate, para nuestras Comunidades diferenciadas, de articular un equilibrio inestable, =

sino más bien de afrontar un desequilibrio estable, esto es, = que de una u otra manera, siempre va a subsistir. Por la sim- = ple razón de que la parte -Cataluña, Vasconia, etc.- son mino- = ría en un todo -España- que a su vez tiene enclavadas minorías cada vez más anchas -los emigrantes, los "Charnecos"- en cada- = "mayoría regional", y que esas minorías de 2º grado, las migra- = torias, no pueden ni deben ser sojuzgadas so pretexto federal.

Por la simple razón de que Vizcaya, con una r.p.c. en 1970 de 85.144 pts., no puede desentenderse -so pretexto federal- = de Almería, que en el mismo año alcanzó la r.p.c. de 30.674 pts. (Datos del III Plan de Desarrollo).

Y por la simple razón de que en España, junto a países do- = tados de una auténtica vocación autonomista -Cataluña, País = Vasco, Galicia, y en menor grado Valencia y las regiones insu- = lares- existe un área mayoritaria que si es ciertamente diversa, carece de esa voluntad, por lo que la fórmula federal in extre- = mis sería tan uniformista e injusta como la fórmula unitaria = actual. La lengua es, en este aspecto, el elemento quizá más = decisivo y no en balde -como recuerda Busquets- el mundo llama "española" a la lengua castellana. De las 15 Regiones, en 12 = se habla sólo castellano.

A este respecto, hay que evitar que la idea federal, que- = debe significar, ante todo, flexibilidad y fluidez, se convier- = ta en dogmática, cosa que a mi parecer, ocurrió confesadamente en la I República española e inconfesadamente en la II. Y hay- = que evitar que toda idea de subsidiaridad ó sea de autoridad = de abajo arriba, se convierta en amparo de oligarquías interme- = dias, territoriales ó sectoriales.

IV.- La posibilidad Regionalista.

Por razones de posibilismo político atento a las realida- = des del país; por la razón geoeconómica española de una prepon- = derancia zonal homogénea, y por la razón europeísta que dará =

después, creo que para España de un horizonte 1.975 es impracticable una estructuración federalista, pero es hacedero un "Estado Regional" (Mirkine-Gentzevitch, Ferrando Badía), ó "Estado de realidades regionales" (Busquets), que se caracterizaría por: = a) coexistencia de zona preponderante ó de cultura indiferenciada (+ toda la de habla castellana) y Regiones ó zonas de cultura = diferenciada (las de lenguas vernáculas y por razón geográfica, = Canarias); b) bilingüismo en Cataluña, Baleares, Vasconia y Galicia; c) coexistencia de Regiones sin Estatuto con Regiones dotadas de Estatuto; d) Estatuto basado en los principios de Autonomía, Participación y Solidaridad y e) Inordinación a Europa.

V.- Regionalismo.-

El Regionalismo ha sido repudiado por los maximalistas catalanes y vascos por encubrir, según ellos, un centralismo vergonzante levemente paliado por el folklore. Creo que no tienen razón.

En primer lugar, porque según el Diccionario de la Lengua, = el Regionalismo es "la doctrina política que defiende la concepción de cierta autonomía, etc.". En segundo lugar, porque la constitución de la segunda República, decididamente autonomista, nunca habló de Estado Federal sino de "Estado integral", y de "autonomía de los Municipios y de las Regiones" (art. 12, 3). Y en = tercer lugar, porque la Asamblea del Consejo de Europa definió = en 1.965 la Región dentro del contexto europeo con una amplitud tal que difícilmente puede dejar insatisfecho a quienquiera de = nuestros periféricos: "La Región -dijo la Resolución- es un conjunto territorial menos vasto que el Estado, en el cual los hombres encuentran intereses comunes de naturaleza diversa y, en = donde, debido a los diferentes lazos geográficos y económicos y, a veces, a las lenguas, se ha desarrollado un sentido común de = pertenencia a un cierto medio de vida".

La Federación de Europa está, literalmente, resucitando, por

razones de viabilidad económica, las Regiones europeas.

Me limito a cuatro testimonios doctrinales y a alguno = =
fáctico.

1).- PAUL ROMUS entiende que tan solo la resu-
rección de las Regiones naturales europeas (es-
cindidas algunas, como Flandes, Sarre, Tirol, =
por fronteras arbitrarias), puede facilitar un
desarrollo equilibrado a escala europea locali-
zando en zonas deprimidas las industrias dota-
das de un bajo índice de localización obliga- =
da.

2).- ANDRE MARCHAL afirma que para realizar el
desarrollo de áreas económicas extensas (supra-
nacionales) es indispensable partir de la Re- =
gión, por lo que el Fondo Europeo de Inversio-
nes deberá destacar las Regiones intranaciona-
les y reconocer las transnacionales.

3 y 4).- ROBER LAFONT Y J.J.S.R., predicen que
la construcción de Europa a partir de la base =
exige la existencia de Parlamentos regionales.

Y fácticamente, si la Regionalización francesa no ha =
fraguado aún, está en vías de serlo porque no hay Partido =
político que se oponga a ella; en cuanto a Italia, las 5 ac-
tuales Regiones autónomas y las otras 15 diferenciadas han =
demostrado la viabilidad de una gradación en la autonomía =
(la que más, Sicilia) y de un bilingüismo opcional y parifi-
cado (Aosta y Alto Adigio).

Y no debe olvidarse que dentro de la C E E hay un Esta-
do Federal (R F A) y un Estado unitario -Bélgica- dotado, =
no obstante, de un régimen de cooficialidad lingüística que
cumple calificarle de Regional.

VI.- Posibilidades concretas de un Estado Regional Español.-

El programa de nuestro equipo para un Estado Regional Español debería comprender los siguientes extremos:

A).- Intensa descentralización administrativa.

B).- Concentración de Jefaturas de Servicios en capitales de 15 Regiones Españolas coincidentes con las actuales circunscripciones de las Audiencias Territoriales.

C).- Concesión estatal de Estatutos especiales, elaborados democráticamente en la Región, para Cataluña

País Vasco; y en su caso, =

si lo solicitaren, para Galicia

Valencia

Baleares.

Y en un régimen económico especial, como el de hoy, para las Canarias.

D).- Articulación jurídica de los Entes regionales, si las circunstancias lo impusieren así, a través de una interpretación extensiva de los Principios del Movimiento: VI ("corporaciones de otro carácter") y VIII ("y demás entidades con representación orgánica que a este fin reconozcan las Leyes"); (y p. V-4-1 del Plan de Desarrollo 1.972-1.975 ("La participación de las Corporaciones podrá llevarse a cabo... a través de fórmulas asociativas. Estas se podrán plasmar en Mancomunidades para el desarrollo regional, integradas por las Diputaciones provinciales en el ámbito supra-provincial, y por los Municipios en el orden comarcal").

Legislación (Suprimido) con la ley

VII.- Principios en que ha de basarse todo Estatuto:

A).- Bilingüismo opcional y parificado.

B).- Autonomía.

C).- Participación.

D).- Solidaridad.

Desenvolvimiento de estos principios.

A).- Bilingüismo opcional y parificado: Es admisible el = =

sistema del art. 29 del Estatuto Catalán, consistente esencialmente en un bilingüismo opcional en el interior de la Región y en la obligación del uso del castellano en las relaciones con el exterior de la misma.

3).- AUTONOMIA.- Este principio lleva consigo el reconocimiento de unas competencias ó instancias de orden regional.

Pueden clasificarse en competencias legislativa y ejecutiva:

a).- Legislativa: La competencia regional debería quedar reducida exclusivamente a las materias de Derecho Civil que están actualmente reguladas por las Compilaciones forales respectivas; y, si a-caso, podría extenderse a materia de Régimen Local para las Comarcas y Municipios demarcados en la respectiva Región.

b).- Ejecutiva: Creo que las competencias de las Regiones, con carácter, entiéndase bien, estrictamente ejecutivo, podrían seguir siendo la mayor parte de las reguladas en el art. 159 de la Constitución Republicana, excepto los números 10 y 12 de dicho artículo.

En síntesis se trataría de competencia ejecutiva en materias ~~administrativas~~ penal, social, mercantil, procesal, civil, ~~XXXX~~ cuya Legislación corresponda al Estado; de propiedad intelectual e industrial; de eficacia de los comunidos oficiales y documentos públicos; de pesas y medidas; de régimen minero y montes, agricultura y ganadería; de obras públicas y telecomunicación; de sanidad; de seguros; de aguas, caza y pesca fluvial; de aviación y radiodifusión. A éstas materias cuya ejecución regional atribuyó ya la Constitución Republicana, podríamos añadir hoy, las de conservación del paisaje y el ambiente, urbanismo y, en alguna parte, la enseñanza.

Quedan excluidas de la competencia regional y lo será por tanto de la estatal, las materias que el repetido art. 159 atribuía también a las Regiones, en los números 10 y 12 (Régimen de

-11-

Prensa, Asociaciones y Derecho de reunión y socialización de riquezas naturales y empresas económicas): Estas materias no cabe hoy ni cabrá en el futuro que puedan atribuirse ni siquiera en lo ejecutivo a las Regiones.

C).- PARTICIPACION.- Las Mancomunidades supraprovinciales o Regionales, como entes administrativos, intervendrán decisoria- mente, en representación de las respectivas Regiones, en la elaboración del Plan Económico-social. Ello sin perjuicio de la intervención individual de los miembros de dichas Mancomunidades = en el sector de representación orgánica que, con mayor o menor= amplitud, subsistiese en el futuro en las Cortes de la Nación.

D).- SOLIDARIDAD.- La aplicación de este principio es el == que nos inducía a no recoger el número 12 del artículo 159 de la República: La Socialización, la planificación y la dirección == económicas no pueden supeditarse a anhelos independentistas que= convertirían el país en una suma de egoísmos.

Hay una corresponsabilidad en el desarrollo armónico del = país, conforme a un Plan de Desarrollo democráticamente elabora- do desde la base e inserto, quizá en el futuro, en planes supe= riores de ámbito europeo.

Este Plan será vincular para las Regiones: "con ello se sa- tisface -dice Bassanini análogamente para Italia- la exigencia = de una dirección unitaria en el vértice del proceso de transfor- mación del orden social".

Como consecuencia y sin intentar apurar la materia, creo = que se mantendrá siempre la dirección estatal, tanto legislativa como ejecutiva y sin perjuicio de las descentralizaciones preci- sas, en todas las materias de orden monetario, crediticio, fiscal, de comercio exterior, fiduciario, bancario, arancelario, laboral, sindical, de socialización y en definitiva, de transformación del orden económico-social, porque ésa transformación mediante las co- rrespondientes reformas, es la que propugnamos los democratas cris- tianos.
